

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Secretario autorizante Dr. Jorge Alberto Gómez, que suscribe, hace saber que en autos: OTRO (CUIT 20-11278257-6) c/OTRA (CUIT 27-10523901-2) s/División de Condominio, CUIJ 21-01989266-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel CUIT 20-11832521-5 Matricula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Junio de 2019 a las 17 hs. ó el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del Avalúo Fiscal de \$ 40.877,35 de no haber postores con una retasa del 25%, de \$ 30.658,01 y en caso de persistir la ausencia, Sin Base y al mejor Postor: el inmueble ubicado en calle Pedro Ferre 2881, ciudad. Dominio anotado al T 686 I, F° 4072, N° 84401 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital, y Dominio anotado al V 302 I, F° 3488, N° 76550 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 101105 121979/0001-4 que a continuación se describe: Descripción del Inmueble según Título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantada y edificado, comprendida en el lote H del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge Carballo, inscripto en la Dirección de Obras Públicas, Departamento de Topografía de la Municipalidad de esta ciudad, bajo el N° 6.168, la cual se designa como lote letra A está situado en esta ciudad sobre la calle Pedro Ferré N° 2881 entre las de Primero de Mayo y Nueve de Julio a los 21,05 mts. de la primer entre calle y se compone de 7,92 mts de frente al Norte, por 23,27 mts de fondo con una superficie total de 184,2984 m2, lindando: al Norte, Calle Pedro Ferré, al Sud, con el lote letra B del plano citado; al Este con Elíseo Núñez y al Oeste también con el lote letra B del expresado plano. Según constatado por la Sra. Oficial de Justicia: la casa de Pedro Ferré 2881 esta deshabitada con el auxilio del Sr. cerrajero quien procede a romper cerradura y al cambio de la misma, dejando el lugar en el mismo estado de seguridad procedo a ingresar y constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en barrio Fomento 9 de Julio, en una zona que cuenta con todos los servicios. La construcción está formada por una habitación que da al frente con un ventanal vidriado al frente, y azulejada aproximadamente hasta la mitad de la pared. Contigua a esta y comunicadas por una puerta de chapa y una abertura en la pared hay otra habitación que conduce a un hall distribuidos que posee una puerta de chapa y tres ventanas de chapa de doble hoja corredizas, con rejas que dan a un pasillo al que también se puede acceder por una puerta chapa que se encuentra en el frente de la vivienda. Al final del citado pasillo hay un asador de ladrillos en muy mal estado. En el sector trasero de la vivienda se encuentra una tercera habitación que da al pasillo distribuidor. Hay una cocina con mesada de mampostería y revestida en cerámico, con una pileta y azulejada en el sector de la mesada y un ventiluz que da al patio. Contiguo a la zona de cocina se encuentra la zona de lavadero con una pileta de material de cemento y el baño que posee inodoro, bidet, ducha y con paredes azulejadas. En el fondo existe una construcción de mampostería, a la que se accede por un ventanal de chapa y vidrio (doble hoja) y cuya llave se encuentra en el sector de la cocina. En el referido fondo de la vivienda, hay dos habitaciones de mampostería en muy mal estado y el patio es de piso granítico la llave se deja en el sector de cocina cerrando la puerta de acceso. La casa tiene techos de loza, piso de granito y aberturas de chapa y madera. La paredes se encuentran con los revoques en muy mal estado, con manchas de humedad tanto en paredes y techo. El frente de la casa posee puerta de ingreso de doble hoja de chapa y vidrio, una ventana con persiana metálica y una puerta de chapa por la que se ingresa al pasillo. El estado general del inmueble es malo y falto de mantenimiento en general. Las llaves de la nueva cerradura se acompañan en doble ejemplar y en sobre cerrado al Juzgado

interviniente. No siendo para más di por terminado el acto firmando ante mí que certifico. Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los condóminos y que sobre el mismo no pesan embargos y se encuentra anotado como litigioso en fecha 13/04/2018 bajo el N° 55382 en autos Otro c/ Otro s/Desalojo, CUIJ 21-15785466-3 en tramite ante el Juzgado de Circuito N° 3 de Santa Fe y, en fecha 07/09/2018 bajo el N° 146335 en autos Otro c/ Otro s/Desalojo, CUIJ 21-15787331-5 en trámite ante el Juzgado de Circuito N° 3 de Santa Fe y no registra Inhibiciones. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos API que adeuda \$ 18.544,35 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa que por poseer plano Municipal, N° 6168, ha caducado según resol N° 108-17 AP y 025/18; por lo que el que resulte comprador se hará cargo lo que irrogue su regularización parcelaria y se deberá tener en cuenta de ser así a las disposiciones Legales Catastrales Vigentes. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 10.171,53 en concepto de TGI y \$ 27.026,46 en gestión judicial. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. ASSA. Santa Fe \$ 23.180,14. Condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% más IVA en concepto de comisión del Martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble todo en dinero en efectivo, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de realización de la subasta. Los títulos no fueron agregados a juicio pero si se encuentran agregadas copias simples del Archivo de Protocolo, por lo que el que resulte comprador deberá conformarse con la constancia de autos, y que luego del acto no serán admisibles reclamaciones algunas por insuficiencia o falta de ellos. En el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Concurrir con Documento de Identidad obligatoriamente. Autorízase la visita del inmueble el día 12/06/19 en/horario de 9.30 a 11.00 hs. Hágase saber a los compradores que será a su cargo la regularización parcelaria (planos). Mas información al Martillero TEL 0342-4591810 o 0342 15501081 en el horario de 17 a 20 hs. o en el Juzgado de la 7° Nom. Santa Fe, 20 de Mayo de 2019.

Dr. Jorge Alberto Gómez Secretario

\$ 792 391242 May. 28 May. 31

POR

DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21 - 02001028 - 9) LOPEZ MARIA SOLEDAD Y OTRO C/ DNI. 36580991 S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20 - 06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día 06 de JUNIO de 2019 a las 17,00 horas; ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el COLEGIO DE MARTILLEROS - ANEXO - SITO EN CALLE: 09 DE JULIO 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE (PROVINCIA DE SANTA FE). BIEN A SUBASTAR: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: LAVALLE N° 3834 DEPARTAMENTO 01 DE LA CIUDAD DE SANTA FE LOTE 2 MANZANA "3813 ". PLANO: 3745/1956 AVALUO FISCAL: VALUACION DE TERRENO: \$ 2298.25 VALUACIÓN DEL EDIFICIO: \$ 4974.08. VALUACIÓN TOTAL: 7272.33. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 10 de Mayo de 2019 Para que tenga lugar la subasta del inmueble objeto del presente juicio, en el Colegio de Martilleros, señálase el día 06/06/2019 a las 17:00 hs. El bien saldrá a la venta con la base del

avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Autorízase los gastos de propaganda solicitados con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la publicación de un aviso económico en el diario "El Litoral". Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. En los edictos a publicarse deberá consignarse el nro. de CUIT o CUIL del martillero y de los deudores. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil Comercial y al Colegio de Martilleros. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16 a 19 horas. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese. DR. JORGE ALBERTO GÓMEZ: SECRETARIO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS: JUEZ. ///

DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO INTERNA, CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO AL SUELO, CPRENSIÓN SEGÚN TÍTULO, DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, DE ESTA PROVINCIA, CON FRENTE A LA CALLE LAVALLE ENTRE LAS DE CHACABUCO Y RÍO DE JANEIRO, LA QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL DON MARIO PROSA, EN DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO PRINCIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TOPOGRAFÍA Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD LOCAL, EN FECHA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, SE DESIGNA COMO LOTE NÚMERO 2(DOS) Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: SIETE METROS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILÍMETROS DE FRENTE AL ESTE POR IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS EN SUS COSTADOS NORTE Y SUD, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO METROS CUADRADOS VINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL OESTE CON EL LOTE UNO, AL ESTE CON EL LOTE TRES, AL NORTE CON PASILLO DE TRÁNSITO QUE LUEGO SE DESCRIBIRÁ, Y AL SUD CON JOSÉ A . PERESIN Y OTROS; Y LA TERCERA PARTE INDIVISA, SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADA A PASILLO DE TRANSITO, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO RELACIONADO ESTÁ UBICADO CON FRENTE A LA CALLE LAVALLE ENTRE LAS DE CHACABUCO Y RÍO DE JANEIRO, A LOS CUARENTA Y SEIS METROS TRECE CENTÍMETROS DE LA ÚLTIMA ENTRECALLE CITADA, Y SE COMPONE: DE UN METRO CUATROCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE FRENTE AL Oeste POR IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR TREINTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS EN SUS COSTADOS NORTE Y SUD,. ENCERRANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA MIL CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL OESTE QUE ES SU FRENTE CON CALLE LAVALLE, AL ESTE CON PARTE DEL LOTE TRES, AL SUD, CON EL LOTE UNO Y DOS, Y AL NORTE CON ANGEL PERÍN, TODO LO DESCRIPTO DE ACUERDO AL PLANO MENCIONADO. ///

INFORMA EL REGISTRO GENERAL LOS DATOS REGISTRALES SON: TOMO: 259 PAR FOLIO: 499 N° 157556 DPTO. LA CAPITAL.///. Y que el inmueble se encuentra a nombre de los herederos Y NO registran INHIBICIONES (FS.89). Ni HIPOTECAS (FS. 91 A 94). Registra un embargo: caratula y

juzgado: El de autos. Monto: \$ 300000 a fecha: 11.04.2019. Corresponde tercera parte Indivisa el pasillo. Informa el Registro General de la Propiedad: Que los datos Registrales del Inmueble a subastar son: TOMO: 259 PAR FOLIO: 499 N° 157556. Informa AGUAS SANTAFESINAS S. A. – que bajo el número de cuenta: 129 – 0028153001- 0 no adeuda: períodos impagos. Y si registra una deuda a vencer: \$ 726,20 a (fs. 98) a fecha: 21.03.2019. Informa Aguas Provinciales S. A.: que bajo el número de cuenta que antecede se adeuda \$ 2281,65 períodos 12.04.2005 a 13. 02.2006. A fecha: 06.04.2019. Informa Litoral Gas S. A.: Que no registra deuda exigible. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) (fs.87) partida: 10- 11- 04- 112577/0003-1 adeuda \$ 294,90 a fecha: 06. 03. 2019. Informa la API que el pasillo posee partida: 10 – 11 – 04 – 112577/0004 -0 45 m2. Sin tributar. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro: Que la partida es Superficie del Terreno: 100.25 m2 Superficie edificada: 67 m2. Valuación total: \$ 7272.33. Informa Litoral Gas S. A.: Que el inmueble de calle Lavalle 3834 U 1, se encuentra a nombre de Se encuentra vigente y no registra deudas exigibles a la fecha. 26.03.2019. /// Informa el señor Oficial de Justicia: ... Me constituí en el domicilio sito en calle Lavalle 3834 Departamento 1 de esta ciudad. En dicho lugar fui atendido por una persona que dijo llamarse, quien dijo poseer DNI. N° 16.401.025, a quien entere de mi cometido dándole vista y lectura del mandamiento que ordena la presente medida, quien sin oponer reparo alguno me franqueó la entrada al domicilio, por lo que acto seguido procedía a efectuar la CONSTATACIÓN ordenada a saber: Dicho inmueble se halla en un pasillo, y se encuentra construido de mampostería, con piso de baldosas, y mosaicos graníticos, con cielorraso de material. Al ingreso nos encontramos con un gran patio abierto, con piso de mosaicos graníticos, cual mide 9 metros x 5 mts. Aprox. Un pequeño hall, que da comunicación a la pequeña cocina de 2 mts. X 2 mts. Aprox; al baño de 1,50 metros x 1,50 metros aprox. Que cuenta con inodoro, bidet y lavatorio; living – comedor de 4,50 mts. X 4,50 mts. Aprox. Y dos habitaciones de 4 mts. Por 4 mts. Sus aberturas interiores son de madera con puertas de gran altura, de dos hojas; ventana con vidrios repartidos; las exteriores: una puerta de aluminio, otra puerta con marco de hierro y vidrios repartidos; ventana con celosía de hierro, y un gran ventilux con marco de hierro con vidrios repartidos. Dicho inmueble posee luz eléctrica, agua potable, gas natural, y cloacas. Me hace saber la sra., que actualmente se halla habitándolo en forma única y personal, pero que anteriormente, lo hacía con su esposo Daniel López, propietario (fallecido), y su hija María Cecilia López, esta última se mudó en diciembre de 2018 a la Provincia de Buenos Aires por motivos laborales. Manifestando además que cuanto falleció su marido tuvo que afrontar muchas deudas de dicho inmueble, entre ellas el levantamiento de un embargo, deudas de impuestos, etc. Asimismo expresa que al inmueble le realizó durante todos estos años mantenimiento general, cambiándole el techo de cinc, ampliación de la red de gas, cableado nuevo del sistema eléctrico. En cuanto a su estado podemos considerar que por la antigüedad como se desprende de la construcción de sus aberturas, cuenta con más de 70 años, encontrándose en buen estado de uso y conservación. Observando una pequeña mancha de humedad en la parte baja de ambos dormitorios. Ahora bien en cuanto a su ubicación se halla a 120 mts. Aprox. De la arteria Güemes; a unos 400 mts. Aprox. De la Avda. Bv. Gálvez, a unos 450 mts. De la Escuela Pública Velez Sarsfield y las líneas de colectivo 9 y 20 pasan por la arteria Lavalle y la línea 16 lo hace por la calle Güemes. ... Santa Fe, 20 de marzo de 2019. FDO. OMAR A. VARGAS: OFICIAL DE JUSTICIA. /// El que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó a la martillera. TEL./FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@hotmail.com y/ó al Estudio JURÍDICO: DRES. MEDRANO. TEL. 0342-4590868. FDO. DR: GOMEZ JORGE ALBERTO. / 05 / 2019. ---

\$ 1440 391782 May. 28 May. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal en los autos: COMUNA DE HERSILIA c/Otro s/Apremio; Expte. N° 860 Año 2012, que el martillero Cristian Rubén Sánchez, matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-0, venda en pública subasta el 18 de Junio de 2019 a las 10:00 hs. o el día inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Hersilia la mitad indivisa del inmueble embargado en autos, cuya descripción registral continúa: Las tres cuartas partes indivisas de los siguientes inmuebles, a saber:... Y Segundo: Otra fracción de terreno que forma parte del lote número Catorce, de la Sección Cuarta del plano oficial de la Colonia Hersilia, Departamento San Cristóbal de esta Provincia, y que de acuerdo al citado plano de mensura y subdivisión número cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, la referida fracción que es objeto de esta venta, se individualiza como lote IV, polígono I-G-H-J-I, y mide: quinientos treinta y cuatro metros noventa centímetros en su costado Norte, línea I-G; mil doscientos veinte y ocho metros veinte centímetros en su costado Este, línea G-H; quinientos veinte y cinco metros sesenta centímetros en su costado Sud, línea H-J; y mil doscientos treinta y cuatro metros noventa centímetros en su costado Oeste, línea J-I, encerrando una superficie total libre de caminos de Sesenta y Cinco Hectáreas, Treinta Areas, Quince Centiáreas y Veinte y Cuatro Decímetros Cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción II, camino público interpuesto; al Oeste, con la fracción III, ambas del mismo plano de subdivisión; al sud, con el Canal número Cuatro del Departamento San Cristóbal, camino público cerrado por medio; y al Este, con L. Franchini y Otros, camino público cerrado interpuesto. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 124 Impar, F° 56, N° 1496 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe, F 401 I Aforo N° 078041, dice que no registra inhibiciones, y el informe F. 103, Lote IV, Aforo N° 078037 de fecha 22/03/2019, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, solo posee el embargo fecha 10/09/18, Aforo N° 146641, monto \$ 10.000,03, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I. (fs. 233), Imp. Inmob. Part. N° 07-02-00-035403/0002-8, periodos años 2006 (t), 2007 (t), 2008 (1), 2009 (4), 2010 (1) a 2015 (6), 2016 (1-2) a 2017 (4-5-6), 2018 (t), 2019 (1) Deuda \$ 18.889,98; No registra deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Hersilia actora, (fs. 201), informa que el inmueble P.I. N° 70-02-00-035403/0002, a la fecha registra una deuda de pesos cien mil novecientos cincuenta y nueve c/07 ctvos. Se adjuntan liquidación de deuda por tasa general de inmueble rural. El Servicio de Catastro e Información Territorial, (fs. 153/9) informa, que el inmueble se encuentra situado fuera de la Zona Contributiva de la Ley Provincial N° 2406 t.o. No se halla afectado por leyes Nos. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación judicial - surge; (fs. 208), Segundo: 65 has. 30 as. Y 24 dm2. Alambrado perimetral posee en partes seis hilos y en otras cinco hilos lisos observándose buen estado de uso y conservación. Dividida en cuatro (4) potreros. Alambrado divisorio de diferente cantidad de hilos lisos, en buen a regular estado de conservación. Se constata en esta fracción de campo y na (1) ensenada compuesta por: cinco (5) corrales, una (1) manga, un (1) cargador portátil, alambre perimetral de la ensenada de once hilos lisos en partes; un (1) tambo de construcción reciente -espina de pescado con catorce bajadas- mide aprox. 17,00 mts. por 18 mts., con tres piezas para: Lavado, Equipo de frio y Motor, dos (2) corrales con piso de cemento, un (1) corral deposito. Doce (12) tranqueras de madera. El estado de

uso y conservación del Tambo es muy bueno, de las demás descripto es bueno a regular. Donde había un molino cercano a la casa el agua se provee de agua corriente; existe un (1) molino sin funcionar con un bebedero y, un (1) molino en funcionamiento con un bebedero en el medio de los cuatro potreros. Edificaciones: una (1) vivienda compuesta por: una (1) hab. -comedor- de aprox. 6,00 mts. Por 3,50 mts.; una (1) hab. -cocina- de aprox. 5,50 mts. Por 4,00 mts.; tres (3) hab. dormitorio- de aprox. 4,00 mts. Por 4,50 mts. Cada uno; una (1) hab. -lavadero- de aprox. 3,00 mts. Por 3,00 mts.; una (1) hab. -baño instalado- con antebañó y una (1) galería tipo alero de aprox. 2,50 mts por 3,00 mts. Con asador de material. Materiales de construcción: pisos de mosaicos mayoritariamente, menos el lavadero y la galería-alero que poseen pisos de ladrillos; techo de cemento ladrillo armado y, paredes de ladrillos revocadas en su interior; aberturas mayoritariamente de madera. Se observa que están realizando mejoras en la vivienda, siendo su estado general de uso y conservación bueno a regular. Un (1) galpón tinglado cerrado de aprox. 15,00 mts. de largo por 7,00 mts. de ancho, con una (1) galería de aprox. 15,00 mts. de largo por 6,00 mts. de ancho, con dos (2) portones de chapas corredizos de aprox. 2,20 mts. de ancho por 2,00 mts. de alto cada uno. Materiales de construcción: Tinglado, techo de chapas de cinc, paredes de ladrillos y pisos de tierra; galería, techo de chapas de cinc, paredes en su lado sur y norte de ladrillos y piso de tierra. Pegado al galpón descripto una (1) hab. de material -despensa- de aprox. 4,50 mts. Por 3,00 mts. Lo descripto como tinglado, galería y despensa presenta un estado de conservación regular a bueno. Hacia el lado este del tinglado existe una (1) hab. Sin uso fijo, con aberturas, en regular estado de conservación. Detrás de la vivienda -lado oeste- hay corrales destinados a la cría de ovejas, cerdos y gallinas. Superficie apta principalmente para la ganadería. Actualmente existen sembrados de avena, alfalfa y sorgo. No existen sectores de montes. La profundidad del agua aprox. Es de 2,00 mts. En este predio existe bajada de electrificación rural, siendo la Cooperativa de Vivienda, Provisión de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales de Hersilia Ltda. Quien la provee. Distan aprox. A tres kilómetros de ruta nacional N° 34 pavimentada y a cinco kilómetros del centro urbano de esta localidad. Los caminos que la circundan son de tierra en buen estado de conservación y uso. La feria más cercana es Ganaderos de Ceres (Sta. Fe), distante a 20 km. Aprox., aunque en este pueblo existen instalaciones de ferias que en oportunidades también son utilizadas para remate, en sede Sociedad Rural del Noroeste de Santa Fe. Ocupante: Ocupan estas fracciones de campo Víctor Hugo Cantone y su hermano Aldo Luis Cantone, atento que su hermano mayor Carlos Alberto Cantone y sus padres fallecieron, haciéndolo en carácter de propietarios. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 59.772,08,25, (fs. 221) de no existir postores saldrá a la venta con una retasará en un 25% y de persistir la falta de oferente, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con dinero en efectivo, con mas los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta. En caso de considerarlo necesario, autorizase la confección de 1000 volantes de remate, y avisos periódicos en el diario El Litoral. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Notifíquese a los demandados hipotecarios si los hubiere, exhortándose yo oficiándose a tales efectos de conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Asimismo se hará saber a quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá Informar el nombre del comitente en el tiempo de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Fecho, y aprobada que fuera el acto de subasta se comunicara al Registro correspondiente. Practique liquidación a los efectos del art. 495, CPCC. Notifíquese por cédula a la Defensora de ausente. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. T.E. 03408-15679437. San Cristóbal, Mayo de 2019. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: ASOC. MUTUAL ROMANG FÚTBOL CLUB C/OTRO s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 732/2011, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Ángel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Romang (SF), el día 18 de Junio de 2019, a las 11;30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base del Embargo, la suma de \$36.842, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 27.631,50, en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado; Un Camión, Marca Mercedes Benz, usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla: 1) Un: Camión, Marca: Mercedes Benz; Motor Marca Mercedes Benz N° RPA346147; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Año 1969, Marca Chasis: Mercedes Benz, Número de Chasis: N° 341.016-10-003362; con Patente del Registro Nacional del Automotor, Dominio SYD-078. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Reconquista, informe agregado en autos, fs. 127/35. De la constatación realizada conjuntamente con la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Alejandra (SF), agregada en autos, a fs.144; en la que se informa que me constituí en compañía del secretario del Juzgado actuante y del Martillero actuante, en el domicilio del Depositario Judicial, Unión Agrícola de Romang, en su sección desmontadora, ubicada sobre Ruta Pcial. N° 1, acceso a Romang (SF), donde luego de anunciarnos se procedió a Constatar la existencia y el estado del Bien Rodado embargado en autos, tratándose de: Un camión Marca Mercedes Benz, Tipo Chasis con Cabina, Modelo L-911/42, Dominio SYD-078, Motor Marca Mercedes Benz N° RPA346147, Chasis Marca Mercedes Benz N° 341.016-10-003362, usado, informando que el estado actual de conservación es de alto deterioro en general; pintura, tapizado, carrocería, cubiertas en regular estado. No posee batería; ni parabrisas, ni espejo retrovisor lateral derecho, ni lona impermeable cobertera para carga color verde. Posee equipo de aire acondicionado Marca Viesa Premier, que no se sabe si funciona. El bien Rodado constatado no se encuentra en funcionamiento. El camión se encuentra depositado en el domicilio del Depositario Judicial, en donde se podrá revisar y controlar su estado. Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el

automotor a subastar. Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado no posee Prenda. Se anota la siguiente Inhibición: 1) Fecha 26/04/2018, en autos; TIRONI, JUAN MANUEL c/OTRO S/Deman. Ejec. Expte. N° 987/2011-Juzg. Dist. Civ. y Com. 13ra. Nom. de Rosario(SF), por la suma de \$26.270,84. Además se anota el siguiente embargo: 1) Fecha 07/04/2017, en autos: ASOC. MUTUAL ROMANG FÚTBOL CLUB C/ OTRO S/Ejecutivo Expte. N° 732/2011 Juzgado 1ra. Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación Reconquista (SF), por un importe de \$ 44.210,40. La Municipalidad de Reconquista (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 16/10/2018, asciende a la suma de \$ 15.026,00, sujeta a reajuste y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido. Hágase saber que el comprador abonara al momento del remate el 10% de comisión de Ley de Martilleros y el 10% en concepto de seña, en efectivo y a cuenta del precio de compra, más los impuestos que pudieren corresponder en el orden nacional y/o provincial, suma que deberá ser depositada por el Martillero actuante en cuenta Judicial, abierta para estos Autos, en todos los casos. El saldo deberá ser depositado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones adecuados, serán a cargo del comprador desde la aprobación de la misma, quien deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado. Acredítese el bloqueo de dominio del rodado en el Registro de la Propiedad del Automotor, al cual se oficiará a tal fin, previo al libramiento del oficio al Juzgado donde se efectuara la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa (art. 84 Inc. II de la Ley 7547), exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real. Hágase saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA, si correspondiere, como también el Impuesto de Sellos; y la alícuota según Art. 19 Inc. 11) LIA del API. Más informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Reconquista, 13 de Mayo de 2019. Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 870 391229 May. 28 May. 31
